

22 OCT 2013 -

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES:

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil trece, los que al pie de este documento suscribimos, celebramos el presente Contrato de Cesión de Acciones, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges: **WILSON SALOMON CHAVEZ CARGUAYTONGO** y **FANNY PATRICIA MOSCOSO QUIROZ**; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor: **HUGO MARIO GALVEZ NAGUA**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados los dos primeros en el cantón Chunchi, provincia del Chimborazo; y, el tercero, en el cantón Pasaje, provincia del Oro, de tránsito por esta ciudad, hábiles para obligarse y contratar.

SEGUNDA.- CONTRATO.- Los cónyuges: **WILSON SALOMON CHAVEZ CARGUAYTONGO** y **FANNY PATRICIA MOSCOSO QUIROZ**, en la calidad que comparecen, por intermedio del presente documento libre y voluntariamente ceden y transfieren VEINTE Y CINCO ACCIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que las tienen suscritas y pagadas en la Compañía denominada: "CARGAZUAY S.A. COMPAÑIA DE TRANSPORTES", cesión que se realiza a favor del señor: **HUGO MARIO GALVEZ NAGUA**.

La Compañía en referencia, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 8 de abril de 2003, ante el Dr. René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón Cuenca, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.C.DIC.0256, el 29 de abril de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el No. 199, el 16 de mayo de 2003.

La presente cesión será comunicada al señor Gerente de la Compañía, con el objeto de que tome nota en el Libro de Acciones y Accionistas que mantiene la Compañía; y, para que comunique de la misma a la Superintendencia de Compañías.

TERCERA.- ACEPTACION.- Presentes los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constantes en el presente contrato y para constancia firman el mismo día de su celebración

Atentamente.-



WILSON SALOMON CHAVEZ CARGUAYTONGO
0602182032
CEDENTE



FANNY PATRICIA MOSCOSO QUIROZ
0103651527
CEDENTE



HUGO MARIO GALVEZ NAGUA
0702548876
CESIONARIO

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, **diez y ocho de Octubre** de dos mil trece, ante mí doctor **FLORENCIO REGALADO POLO**, Notario Público Tercero de este cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores: **WILSON SALOMON CHAVEZ CARGUAYTONGO** y **FANNY PATRICIA MOSCOSO QUIROZ**; y, por otra parte el señor **HUGO MARIO GALVEZ NAGUA**, casado. Ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados los dos primeros en el Cantón Chunchi provincia de Chimborazo y el tercero en el Cantón Pasaje provincia de El Oro, de tránsito en esta ciudad, con cédulas de ciudadanía números: 060218203-2, 010365152-7 y 070254887-6, respectivamente; a quienes de conocerles doy fe, quienes con el juramento de ley, dicen : que las firmas y rúbricas estampadas al pié del documento que antecede, en las que se lee: "ilegible", "Patricia M" e "ilegible", son las suyas propias, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados, por lo que quedan de esta forma legalmente reconocidas. Leída la presente diligencia, íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.---

Wilson Salomon Chavez Carguaytongo

060218203-2

Patricia M

010365152-7

Hugo Mario Galvez Nagua

0702548876

Florencio Regalado Polo



Wilson Salomon Chavez Carguaytongo

Fanny Patricia Moscoso Quiroz

Hugo Mario Galvez Nagua